

MEMORIA ECONÓMICA

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

1. AÑO GRAVABLE QUE SE INFORMA: 2017

2. RAZÓN SOCIAL: PRESENCIA COLOMBO SUIZA NIT: 890.984.938-4

3. DONACIONES EFECTUADAS A TERCEROS:

FECHA DONACIÓN	RAZÓN SOCIAL ENTIDAD DONATARIA	NIT DONATARIA	CLASE DE ACTIVO DONADO	VALOR	MANERA	CONDICIÓN
Marzo 03 de 2017	Junta de Acción Comunal Urbanización Vegas de Alcalá	811.018.461	Transferencia electrónica	792,332	Dinero	No aplica
Marzo 17 de 2017	Junta de Acción Comunal Urbanización Vegas de Alcalá	811.018.461	Transferencia electrónica	396,166	Dinero	No aplica
Abril 07 de 2017	Junta de Acción Comunal Urbanización Vegas de Alcalá	811.018.461	Transferencia electrónica	396,166	Dinero	No aplica
Mayo 19 de 2017	Junta de Acción Comunal Urbanización Vegas de Alcalá	811.018.461	Transferencia electrónica	396,166	Dinero	No aplica
Junio 09 de 2017	Junta de Acción Comunal Urbanización Vegas de Alcalá	811.018.461	Transferencia electrónica	396,166	Dinero	No aplica
Julio 28 de 2017	Junta de Acción Comunal Urbanización Vegas de Alcalá	811.018.461	Transferencia electrónica	396,166	Dinero	No aplica
Septiembre 01 de 2017	Junta de Acción Comunal Urbanización Vegas de Alcalá	811.018.461	Transferencia electrónica	351,527	Dinero	No aplica
Septiembre 08 de 2017	Junta de Acción Comunal Urbanización Vegas de Alcalá	811.018.461	Transferencia electrónica	390,586	Dinero	No aplica
Octubre 06 de 2017	Junta de Acción Comunal Urbanización Vegas de Alcalá	811.018.461	Transferencia electrónica	390,586	Dinero	No aplica
Noviembre 10 de 2017	Junta de Acción Comunal Urbanización Vegas de Alcalá	811.018.461	Transferencia electrónica	390,586	Dinero	No aplica
Diciembre 18 de 2017	Junta de Acción Comunal Urbanización Vegas de Alcalá	811.018.461	Transferencia electrónica	390,586	Dinero	No aplica
Mayo 22 de 2017	Corporación para la investigación y el desarrollo social "Corpindes"	890.984.817	Cheque No 419 Bancolombia	180,000	Dinero	No aplica
Diciembre 11 de 2017	Corporación para la investigación y el desarrollo social "Corpindes"	890.984.817	Cheque No 547 Bancolombia	480,000	Dinero	No aplica
Abril 21 de 2017	Fundación Arquidiócesana para la Formación y el empleo-APOYE	811.039.731	Transferencia electrónica	120,000	Dinero	No aplica
Abril 21 de 2017	Fundación Arquidiócesana para la Formación y el empleo-APOYE	811.039.731	Transferencia electrónica	1,200,000	Dinero	No aplica
Agosto 11 de 2017	Fundación Arquidiócesana para la Formación y el empleo-APOYE	811.039.731	Transferencia electrónica	115,000	Dinero	No aplica
TOTAL :				6,782,033		

4. INFORMACIÓN DE LAS SUBVENCIONES RECIBIDAS: NO APLICA

5. IDENTIFICACIÓN DE LA FUENTE DE LOS INGRESOS:

FUENTE DE LOS INGRESOS	
CONCEPTO	VALOR
Ingresos por donaciones	1,746,069,143
Ingresos por desarrollo de la actividad meritoria	10,778,321,629
Otros Ingresos	870,821,946
TOTAL	13,395,212,718

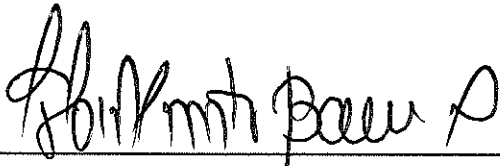
6. VALOR Y DETALLE DE LA DESTINACIÓN DEL BENEFICIO NETO O EXCEDENTE DEL AÑO GRAVABLE ANTERIOR:

EXCEDENTE CONTABLE AÑO GRAVABLE 2017	
DESTINACIÓN	VALOR
Proyectos que cumplan con el objeto social	76,783,739
Compra de activos o inversiones	77,000,000
TOTAL	153,783,739

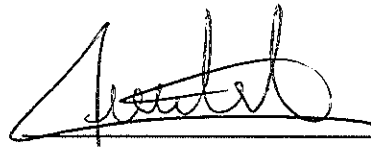
7. VALOR Y DETALLE DE LAS ASIGNACIONES PERMANENTES EN CURSO: NO APLICA

8. VALOR, PLAZO Y DETALLE DE LAS INVERSIONES VIGENTES Y QUE SE LIQUIDEN EN EL AÑO: NO APLICA

9. MANIFESTACIÓN: Presencia Colombo Suiza manifiesta que ha realizado la actualización de toda la información solicitada en la plataforma de transparencia establecida por la DIAN y presentó la declaración de renta y complementarios del año gravable 2017 el día 26 de abril de 2018 según formulario número 1113602785373.



CARLOS ALBERTO BAENA CORREA
Representante Legal



NATALIA ALZATE CATAÑO
Revisora Fiscal
Tarjeta Profesional No. 197939-T
Designada por Deloitte & Touche Ltda.

NATALIA ALZATE CATIÑO

OBRANDO EN MI CALIDAD DE REVISOR FISCAL DE PRESENCIA COLOMBO SUIZA NIT 890.984.938-4

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de PRESENCIA.
2. La Administración de PRESENCIA es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.
3. Con la entrada en vigencia de la Ley 1819 de 2016 se introdujeron modificaciones al Régimen Tributario Especial, entre las cuales se establece que el beneficio neto o excedente que sea reinvertido en la actividad meritoria de la entidad tendrá el carácter de exento.
4. De conformidad con el artículo 356-3 del Estatuto Tributario, las entidades que en el año inmediatamente anterior hayan obtenido ingresos brutos superiores a 160.000 UVT deberán enviar a la Administración Tributaria una memoria económica incluyendo *una manifestación del representante legal y el revisor fiscal en la cual se acompañe la declaración de renta en que haga constar que durante el año al cual se refiere la declaración han cumplido con todos los requisitos exigidos por la Ley, como reiteración de la solicitud de las exenciones solicitadas en la declaración, con la actualización de la plataforma de transparencia*.
5. Teniendo en cuenta lo anterior, he obtenido de la Administración de PRESENCIA las manifestaciones y la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos que he considerado procedentes en aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría de Información Financiera aceptadas en Colombia, los cuales permiten la utilización de técnicas de muestreos.

CERTIFICO:

1. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 19 del Estatuto Tributario, PRESENCIA, se encuentra legalmente constituida como entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida por la Gobernación de Antioquia según Resolución No 33330 del 19 de diciembre de 1983.
2. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 19 del Estatuto Tributario, el objeto social de PRESENCIA es *"Mejoramiento integral del nivel y las condiciones de vida de la población vulnerable de cualquier lugar del territorio nacional con énfasis especial en la atención y protección integral a niños, niñas, adolescentes y sus familias"* según sus estatutos.

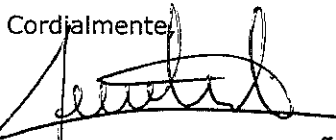
Que de acuerdo con el artículo 359 del Estatuto Tributario, el objeto social de las entidades sin ánimo de lucro que hace procedente su admisión al Régimen Tributario Especial, corresponde a actividades meritorias de interés general y que tengan acceso la comunidad.

Que las actividades desplegadas por PRESENCIA son actividades de interés general en tanto benefician al grupo poblacional determinado como la comunidad en general conforme con lo previsto en los Estatutos de la misma.

3. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 19 del Estatuto Tributario, los aportes de PRESENCIA y sus excedentes, de conformidad con los Estatutos, no son reembolsables ni distribuibles bajo ninguna condición ni durante la operación de la entidad, ni durante su disolución y liquidación, según lo previsto en los Estatutos de la ESAL.
4. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 356-1 del Estatuto Tributario PRESENCIA no efectuó pagos por concepto de Prestación de servicios, arrendamientos, etc. a fundadores, aportantes, donantes, representantes legales y administradores, ni tampoco, conforme con las manifestaciones de la Gerencia, a sus cónyuges o compañeros o sus familiares parientes hasta cuarto grado de consanguinidad o afinidad o único civil o entidades jurídicas donde estas personas posean más de un 30% de la entidad en conjunto u otras entidades donde se tenga control.
5. Que PRESENCIA efectuó los aportes a seguridad social y parafiscales por los pagos laborales hechos en favor de Carlos Alberto Baena Correa identificado con cc 71.575.168, quien actúa como representante legal de la entidad.
6. Que el presupuesto destinado a la remuneración o retribución efectuada en favor de quienes ejercen cargos directivos y gerenciales no ha sido superior al 30% del gasto anual de la respectiva entidad, conforme con lo aprobado por el máximo órgano de la ESAL. Hecho que se constató a partir de la verificación de los registros contables y los estados financieros elaborados por con corte a 31 de diciembre de 2017.
7. Que en atención al parágrafo 1 del artículo 356-1 del Estatuto Tributario, los costos de proyectos, de actividades de venta de bienes y/o servicios, y los gastos administrativos de PRESENCIA se encuentran identificados en los registros contables.

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la Revisoría Fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita únicamente certificar la información que ha sido extraída directamente de la contabilidad o del sistema contable de la entidad.

La presente se expide en Medellín el veintiséis (26) de abril de 2018, a solicitud de la PRESENCIA COLOMBO SUIZA.

Cordialmente,


NATALIA ALZATE CATAÑO
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 197939-T
Designada por Deloitte & Touche Ltda.